Armenia, enero de 2026

Señores
AYA COMUNICACIONES S.A.S
CL 26 16-25 LC 1
Teléfono 6067410085
Armenia, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío **– EPQ – S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de arrendamiento que se identifica a continuación:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ARRENDAMIENTO DE UNA REPETIDORA Y UNA FRECUENCIA DÚPLEX, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RADIOTELEFONOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P".

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Realizar el alquiler de una repetidora y de 2 frecuencias, necesarias para el funcionamiento de los radioteléfonos adquiridos por la empresa, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Arrendamiento de una repetidora en la banda de UHF 440-450 Mhz, 12.5 Khz potencia de 25 vatios que incluye: duplexer, antena, cargador, batería cable heliax de transmisión con sus conectores, para ser ubicada en el cerro Maracaibo.	1
Arrendamiento de una frecuencia dúplex de correspondencia publica legalmente asignada y vigente por el ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Las frecuencias son dúplex en la banda UFH 440-450 Mhz	1

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar a título de arrendamiento una repetidora digital compatible con los equipos Hytera, de conformidad con el objeto contractual y sus especificaciones técnicas:

Rango de Frecuencia	UHF1 : 400-470 MHz; UHF3 : 350-400 MHz; VHF : 136-174 MHz
Capacidad del Canal	256
Capacidad de Zona	16
Voltaje de operación	7.4V(nominal)
Batería	1500mAh (Li-ion) 2000mAh (Li-ion)
Duración de La Batería (Ciclo de Trabajo 5/5/90, Alta Potencia de TX)	Analógico/Digital: 11,5h/16h (1500mAh); 15,3h/20h (2000mAh)
Dimensiones (alto x ancho x profundidad) mm	115 mm× 54 mm×27 mm(1500mAh)
Peso	260g(1500mAh)

2. Entregar a título de arrendamiento una frecuencia Dúplex de correspondencia para el departamento del Quindío en las sub bandas de 440-450 mhz, para empresas públicas del Quindío EPQ S.A, de conformidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los radioteléfonos Hytera, indicadas en el punto anterior.

3. Gestionar los permisos necesarios para el normal funcionamiento de la antena en el cerro Maracaibo, la cual debe cumplir el servicio las 24 horas del día los 7 días a la semana, o si es propietario anexar certificado de tradición de la propiedad.

4. Anexar documentación necesaria para la operación de la frecuencia dúplex.

5. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

6. Garantizar las condiciones normales de funcionamiento.

7. Atención oportuna: El contratista deberá atender las solicitudes de las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P. oportunamente para la eficiente ejecución del objeto contractual.

8. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.

9. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2013.

10. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

11. Las demás requeridas por EPQ S.A E.S.P., en especial por el Despacho del Gerente y/o Subgerente Administrativo y Financiero, que estén directamente relacionados con el presente objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.

2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. El supervisor se encargara de verificar los aportes al régimen de seguridad social.

4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

3. DURACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de **ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato de ARRENDAMIENTO será en el Cerro Maracaibo (peñas blancas jurisdicción de Calarcá Quindío) en el Departamento del Quindío.

5. VALOR:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE PESOS ($19.664.036)** provenientes del rubro **2.4.5.02.07.001 — Arrendamientos.**

6. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P pagará al contratista doce (12) pagos, divididos así: **ONCE (11)** pagos mensuales por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS ($1.733.017)**, y un Último pago por valor de **SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVES PESOS ($600.849)** correspondiente a **ONCE (11) DÍAS** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR

El contratista constituirá por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EPQ S.A. E.S.P., una garantía única que ampare:

1. **Cumplimiento del contrato:** en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro meses más.
2. **Calidad del bien o servicio:** en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de ejecución y cuatro meses más.
3. **Prestaciones sociales:** en una cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato por el término de ejecución y tres años más.

NOTA 1: el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía cuando corresponda, ya se por: prorrogas, adiciones y/o modificaciones, las mismas en el evento en que sea requerido.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A.E.S.P,** el Supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", Articulo modificado por el Artículo 1 numeral 1 del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 6: MODALIDADES DE CONTRATACION. La selección objetiva de los contratistas de EPQ SA ESP se hará mediante las siguientes modalidades, de acuerdo con las causales fijadas para cada una de ellas;

1. CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad se solicita una oferta directamente a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es favorable o conveniente podrá ser aceptada, si no lo es, podrá iniciarse una negociación con el oferente con el fin de llegar a un acuerdo favorable o conveniente para EPQ SA ESP.

Siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo

DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del mencionado capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.
52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.
52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.
52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.
52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.
52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.
52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.
Requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.
6. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica).
10. Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
12. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
13. Permiso para uso del espectro radioeléctrico proferido por el ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).
14. Certificado de deudores morosos del estado de la contraloría general.
15. Certificado de deudores alimentarios.
16. Certificado de delitos sexuales.

NOTA 1: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

10. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de los documentos anexos vence el día **LUNES, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

11. Propuesta.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle 24 No. 14-46 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

12. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, en el mes de enero de 2026.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.

Sara VG.
Elaboró: Sara Velásquez G.
Contratista - EPQ S.A. E.S.P.